



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520200008600

Clase de Proceso: *Ejecutivo hipotecario.*
Demandante: *Banco de Bogotá*
Demandados: *Hugo Armando Villamizar*

Para todo efecto legal téngase en cuenta que el pasivo quedó citado en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso el día 29 de octubre de 2020 como da cuenta la documental aportada al plenario.

Ahora, previamente a emitir pronunciamiento frente a la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que aporte copia cotejada de la providencia de fecha 18 de agosto de 2020 que junto con el mandamiento de pago se está notificando.

Se agrega y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta proveniente de la oficina de registro de instrumentos públicos que da cuenta del registro de la medida cautelar sobre el bien inmueble objeto del proceso.

Por secretaria, dese cumplimiento con lo ordenado en el numeral 5º de la parte resolutive del mandamiento ejecutivo.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se haga del presente auto, cumpla con la carga procesal de notificar a la pasiva de la orden de pago, so pena de decretarse el desistimiento tácito en la forma dispuesta en el artículo 317 del C. G. del P.

Permanezca el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80600eef97d70d2daeeacf5cdec35b946aaefe080f476c345612d6fc45865ff3

Documento generado en 18/06/2021 03:49:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>